

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2026-MDJ/A

Jesús, 22 de enero del 2026

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

Informe N° 354-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 28 de noviembre del 2025, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 007-2025-MDJ/OGAJ de fecha 18 de diciembre del 2025, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta N° 037-2025-MDJ/GM de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por Gerencia Municipal; Acuerdo de Concejo N° 002-2026-CM/MDJ de fecha 12 de enero del 2026; y,

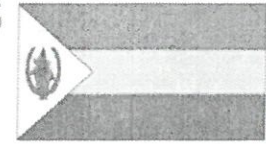
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, SINAPLAN, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, CEPLAN, como ente rector de dicho sistema administrativo;

Que, mediante el artículo 21 del Capítulo IV de las Políticas y Planes de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobada con la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD de fecha 30 de abril de 2024, se establece que, el PEI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos a nivel de resultado, en el marco de sus funciones, lo elaboran las entidades de administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el titular del pliego. Se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula;



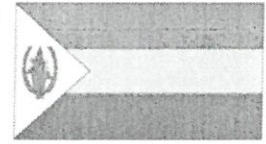
Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN, orienta los planes institucionales de las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPIAN en los tres niveles de gobierno, establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, conforme al numeral 2) del Capítulo I: "Consideraciones para el proceso de planeamiento institucional", de la citada Guía, el Plan Estratégico Institucional es el instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales;

Que, en el numeral 3) del Capítulo I: "Consideraciones para el Proceso de Planeamiento Institucional", de la Guía para el Planeamiento Estratégico se establecen los lineamientos para la elaboración del PEI, documento que debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan, debiendo la matriz (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales) registrarse en el aplicativo CEPLAN V.1.0 Asimismo, el numeral 4) señala, respecto a la aprobación del PEI, que una vez culminado el proyecto del PEI formulado y/o actualizado, la entidad deberá considerar los siguientes pasos para su aprobación; Paso 1: Emisión de Opinión Técnica del PEI y Paso 2: Aprobación del PEI;

Que, mediante Oficio N° 001380-2025-CEPLAN-DNCP de fecha 24 de noviembre de 2025, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN remite Informe Técnico N° 000520-2025-CEPLAN-DNCPPEI, a través del cual, se concluye que el "Plan Estratégico Institucional 2024-2030 de la Municipalidad Distrital de Jesús" ha sido ampliado en aplicación de las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, y en el marco de la Guía para la Elaboración de Indicadores de Políticas Nacionales y Planes Estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD. **Conforme a la Matriz de Verificación, se concluye que es pertinente proceder con la validación del PEI Ampliado y emitir opinión técnica favorable;**

Que, mediante Informe N° 354-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 28 de noviembre del 2025, remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que habiéndose emitido una OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al "Plan Estratégico Institucional 2024-2030 Ampliado" de la Municipalidad Distrital de Jesús, y teniendo en consideración lo expuesto y argumentado, SOLICITA se apruebe mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante Informe N° 007-2025-MDJ/OGAJ de fecha 18 de diciembre del 2025, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite dictamen legal en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal, resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Jesús para el periodo 2024-2030; de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 000.520-2025-CEPLAN señalado en el Informe N° 151-2024-MDJ/GPP354-2025-MDJ/OGPP-RVR;

Que, mediante Carta N° 037-2025-MDJ/GM de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por Gerencia Municipal; señala que resulta procedente la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2024-2030, recomendando que el mismo sea puesto a consideración del Pleno del Concejo para su conocimiento y aprobación;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 002-2026-CM/MDJ de fecha 12 de enero del 2026; SE RESUELVE **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024-2030 de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16. de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) AMPLIADO 2024 - 2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y la ejecución de las acciones administrativas que conlleva el registro del PEI en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que las diferentes unidades orgánicas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, descarguen el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-230 del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús, para su revisión, análisis e implementación.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental y, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús y Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

